

La Asamblea autonómica ha aprobado hoy la primera ley regional que aborda estas actividades y aumenta la seguridad jurídica del sector

---

## La Comunidad de Madrid regula las actividades de caza y pesca para favorecer el desarrollo rural y reforzar la protección medioambiental

- La legislación favorece tanto a los aficionados a estas prácticas como al sector primario y a quienes disfrutan del deporte y del ocio en entornos naturales
- Introduce medidas para mejorar la gestión de la fauna, como la creación de Planes de Control Poblacional, para que los ayuntamientos gestionen especies sobreabundantes
- Simplifica la normativa de las aguas y pone mayor atención en ejemplares emblemáticos de ecosistemas fluviales, embalses y tramos bajos de ríos
- También contempla implantar licencias digitales y procedimientos administrativos electrónicos para reducir trámites y reforzar el seguimiento de la actividad

**18 de junio de 2026.-** La Comunidad de Madrid regula las actividades cinegética y piscícola para reforzar la protección medioambiental con su primera Ley de Caza y Pesca, aprobada hoy por la Asamblea regional. Gracias a esta nueva legislación, que va a aumentar la seguridad jurídica del sector, se van a integrar en un único marco legal los aspectos esenciales de estas prácticas, que desempeñan un papel destacado como motores del desarrollo rural y de la lucha contra la despoblación.

La norma favorece tanto a los profesionales de la agricultura y la ganadería, como a los aficionados a la caza y la pesca, o a quienes disfrutan del deporte y del ocio en los entornos naturales. Asimismo, introduce medidas para mejorar la gestión de la fauna, como la creación de los Planes de Control Poblacional, una herramienta dirigida especialmente a los ayuntamientos para gestionar especies sobreabundantes como el jabalí o el conejo fuera de los periodos ordinarios de captura, y prevenir daños en los campos o cultivos.

En materia de pesca simplifica la regulación de las aguas, que quedarán reducidas a tres categorías: cotos, aguas en régimen especial y privadas. Además, pone mayor atención en ejemplares emblemáticos, como la trucha en

los ecosistemas fluviales, así como en otros de interés para los pescadores en embalses y tramos bajos de los ríos, como la carpa o el lucio.

Actualmente el 71% de la superficie madrileña (572.254 hectáreas) está considerada terreno cinegético, con 45.044 licencias de caza en vigor. En cuanto a la pesca, hay 46.414 permisos activos y 34 tramos regulados que suman 347 kilómetros, gestionados parcialmente en colaboración con entidades locales.

## **DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR PARA SIMPLIFICAR TRÁMITES**

La normativa también apuesta por la modernización del sector, mediante la implantación de licencias digitales y procedimientos administrativos electrónicos, a fin de simplificar trámites y mejorar el seguimiento de la actividad. Por otro lado, se actualiza el régimen sancionador: las infracciones leves se castigarán con multas de entre 200 y 1.000 euros; las graves, entre 1.000 y 10.000; y las muy graves, entre 10.000 y 80.000 euros.

Por último, en materia de seguridad, esta nueva ley amplía la distancia mínima en la práctica cinegética respecto a núcleos de población de 100 a 150 metros, manteniendo el resto de las limitaciones vigentes. Además, fija por primera vez un tamaño mínimo general de 250 hectáreas para los cotos de caza, independientemente de la modalidad, con la excepción de la caza menor, que podrá autorizarse desde 50 hectáreas con justificación técnica.